



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

EXPTE. N° 482/10

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 8/13  
BUENOS AIRES, 8 de febrero de 2013

VISTO:

el artículo 13 inciso k) del Estatuto Académico; la Resolución Rectoral Nro. 356/05; la propuesta elevada por la Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo; lo dictaminado por los Sres. Vicerrectores Académico y Económico ; y


CONSIDERANDO:

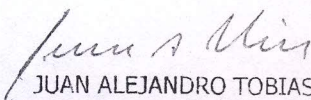
que es necesario ajustar la denominación de la “Beca 50° Aniversario USAL” y actualizar la Convocatoria a Concurso, habida cuenta las necesidades permanentes de perfeccionamiento docente a nivel de posgrado.

POR ELLO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR  
RESUELVE

- Art. 1. Aprobar el cambio de denominación de la “Beca 50° Aniversario USAL” por la de “Beca USAL de Formación de Posgrado en el Exterior para Docentes”.
- Art. 2. Promulgar el texto completo y actualizado de la Convocatoria a Concurso, como Anexo de la presente Resolución, para el año 2014.
- Art. 3. Regístrese, comuníquese y archívese.

  
LILIANA ELIZABETH MARTINEZ  
Secretaria General

  
JUAN ALEJANDRO TOBIAS  
RECTOR

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 8/13**  
**CONVOCATORIA PARA LA BECA DE POSGRADO**  
**“BECA USAL DE FORMACIÓN DE POSGRADO EN EL EXTERIOR PARA**  
**DOCENTES”**

En el marco de la Beca 50° Aniversario USAL que ha sido otorgada desde el año 2006, el Señor Rector llama a concurso para el otorgamiento de UNA BECA de formación de posgrado, a través del Programa International Student Exchange Program (ISEP), en una Universidad miembro de ISEP para un docente, directivo o investigador de nuestra casa (agosto 2014-mayo 2015).

El proyecto contempla que cada unidad académica que así lo desee, postule un candidato, el que deberá cumplir con los requisitos que más adelante se detallan. A los efectos de la evaluación de las candidaturas, se tendrán en consideración las prioridades institucionales fijadas por Rectorado, así como las prioridades académicas de la Unidad respectiva.

## 1. DE LOS POSTULANTES

### a) REQUISITOS

Podrán ser candidatos a participar de este programa aquellos docentes, investigadores y directivos de la USAL que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Antigüedad en el cargo de por lo menos tres años académicos consecutivos, con una carga horaria asignada no menor a 8 horas semanales.
2. Nacionalidad argentina.
3. 32 años de edad como máximo al 30 de abril del año anterior.
4. Graduado de una carrera universitaria de no menos de cuatro años de duración, con un promedio no inferior a 7 puntos.
5. Acreditación de nivel de idioma extranjero.
6. Los que exija el programa de Master al que el candidato se postula.

### b) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. **Carta de presentación del candidato** donde exprese el propósito de su solicitud, su proyecto de trabajo y la relevancia del mismo en el ámbito de su disciplina. El candidato deberá justificar fehacientemente la vinculación, importancia y el beneficio académico que a su criterio resultará de la actividad y/o programa que pretende desarrollar para las tareas académicas que cumple en la Universidad del Salvador.
2. **Currículum Vitae** completo y actualizado, en español y en inglés, donde consten antecedentes laborales, académicos y personales. Adjuntar una foto carné.
3. **Carta aval del Decano de la Unidad Académica** donde tenga asignada mayor carga horaria de funciones. Dicha carta aval deberá contener: a) datos completos del candidato, incluidos la categoría y grado docentes, curso/s asignados; carga horaria de la designación; antigüedad en el cargo; b) objetivo perseguido expresado en forma clara y detallada; c) programa para el que se postula el candidato; d) explicación detallada de que el docente realizará estudios de posgrado en

áreas fundamentales para el desarrollo estratégico de la Unidad Académica; e) tiempo estimado de permanencia en el exterior; f) evaluación del candidato propuesto por parte del Comité Académico de Selección que a tal fin la Unidad haya designado; g) informar al Vicerrector Académico el puesto laboral que le podría ser ofrecido al docente a su regreso al país.

La composición del Comité al que se alude en el párrafo anterior deberá ser informada cuando se presenten los precandidatos.

Cada Unidad Académica podrá proponer un candidato.

## 2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Reunidos los antecedentes de todos los postulantes, el Comité de Selección conformado por los señores Vicerrectores y quienes éstos expresamente designen, procederá a la propuesta de los candidatos finalistas ante el señor Rector.

La selección de candidatos se hará considerando:

- a) El cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b) El análisis de la información presentada y la evaluación que se haga de los candidatos a través de las entrevistas personales que efectúe el Comité.
- c) La disponibilidad de plazas.

La decisión final sobre la aceptación del candidato corresponderá al programa al que el candidato ha sido postulado a través de la USAL.

## 3. DEL FINANCIAMIENTO

- a) La Universidad del Salvador gestionará ante una Universidad miembro de ISEP, la liberación de **aranceles académicos** del posgrado al que se postule el candidato seleccionado por la USAL.
- b) La aceptación de la Universidad miembro de ISEP comprenderá **alojamiento y comidas** conforme a lo acordado en el marco del convenio con ISEP. La USAL eximirá al candidato de pagar el canon que se abona en la USAL por este concepto.
- c) La USAL garantizará **Licencia con goce de sueldo** por el período de duración del programa de estudio al que se postule.

Correrán por cuenta del candidato las erogaciones derivadas de los siguientes conceptos:

- Certificaciones requeridas al momento de la solicitud de admisión al programa (TOEFL, GRE/GMAT, legalizaciones, etc.)
- Aplicación y obtención de visado del país.
- Seguro médico.
- Gastos personales, libros, etc.
- Pasaje de ida y vuelta.

## 4. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS

Quienes gocen de los beneficios de esta posibilidad de capacitación a través de la USAL deberán:



## UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

*Rectorado*

- Cumplir cada uno de los requisitos exigidos por la Universidad del Salvador y la institución anfitriona, respetando los plazos y fechas que a tales fines se determinen.
- Comunicar a los Vicerrectores de Investigación y Desarrollo y Académico, como así también a la Unidad Académica responsable, las fechas exactas de comienzo y conclusión de las actividades en el exterior.
- Producir informes semestrales detallados de las actividades académicas desarrolladas en el exterior, incorporando las constancias y/o certificaciones que correspondan a cada período y un Informe Final evaluando la experiencia tanto a nivel académico como personal.
- Transferir los conocimientos adquiridos a las tareas que a su regreso le asigne la Universidad del Salvador, y por un período igual al que le hubiera demandado lograr su título de posgrado.

### 5. DE LA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO INTERNACIONAL

La Dirección de Cooperación e Intercambio Internacional de la USAL (DCII) será la responsable de:

- Garantizar la adecuada implementación **del acuerdo entre USAL y las partes involucradas.**
- Proveer a las Unidades Académicas información general acerca de la oferta de la Universidad miembro de ISEP, así como asistirles y asesorarlas en la búsqueda de opciones para sus candidatos.
- Brindar colaboración y asesoramiento a los candidatos en lo referente a presentación de solicitudes, tiempos propios y requisitos formales a cumplir en cada caso.
- Formular dictamen acerca de los candidatos preseleccionados por las Unidades Académicas y elevar el mismo, juntamente con todos los antecedentes al Señor Rector y Vicerrectores.
- Requerir y evaluar los informes semestrales que el seleccionado debe enviar a la Universidad, dando cuenta de las obligaciones académicas cumplidas durante cada semestre.
- Informar al candidato que se podrán cursar como máximo un tercio de materias online o híbridas (entendiéndose por estas aquellas que combinan la modalidad presencial y la modalidad online).

*Diego Cortés*